



Delante maravedis.

**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

/// 268

Interes, que respecta puray ~~fructivamente~~ ~~de~~ Capitu-
lares, y de ningun modo transiçion ~~de~~ Supublico; y
assi mismo discursiendole la pretension de la Caua
Uera que han Compuesto Ciudad no menga dificultad
de Consequia pues esta de la restitucion de la Vila
ademas de pedirse en tiempo oportuno de gracia, tie-
ne la ventajosa qualidad de Ser de Justicia Predi-
cada muy oportuna y eficaz para el Logro, con de
dictamen sea esta la unica y precisa pretension
que se ponga en manos de la Serenissima Señora
Princesa futura de Asturias, y Suplican al Ca-
ballero que preside de Justicia, de Su Magestad mandarlo
Segun, y Como lo piden, y de lo contrario les man-
de dar testimonio de su Separacion con Incer-
cion de Acuerdo para que en todo tiempo Consta
que solo han mirado el Beneficio de Supublico
limpio de todo proprio respecto

Entendido por esta Ciudad Dip que siempre pro-
cedio con aquella pureza que corresponde a su
obligacion y a la de los Capitulares que la componen
desnuda de todo amor proprio particular como
lo acredita tanta Experiencia como dello bene-

